

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de marzo de 2025

A los Sres. Directores y Accionistas de
PAMPA ENERGÍA S.A.
Maipú 1
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Pampa Energía S.A. (el "Comité" y la "Sociedad") y de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") les presentamos el siguiente informe sobre el tratamiento dado por el Comité a las cuestiones de su competencia en relación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (de aquí en más "el ejercicio").

I. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría de la Sociedad está integrado por tres directores que revisten el carácter de independientes de acuerdo con las disposiciones aplicables al efecto.

II. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

Expresadas en forma abreviada las principales competencias y responsabilidades del Comité son las siguientes:

- En materia de información, control interno y gestión de riesgos:
 - A. Supervisar a la auditoría externa, evaluar la independencia, los planes y el desempeño de la misma, opinando sobre esto último en el informe anual e informando sobre los honorarios de la auditoría externa y de otros servicios brindados por la firma auditora, y en su caso, emitir una opinión respecto de:
 - 1. La propuesta del directorio de designar o remover a los auditores externos.
 - 2. Las solicitudes de auditorías especiales hechas por accionistas minoritarios (no hubo en el ejercicio).
 - B. Evaluar los planes y el desempeño de la auditoría interna, opinando sobre ello en el informe anual.
 - C. Supervisar el control interno y, como parte de ello, el funcionamiento y fiabilidad del sistema administrativo-contable.
 - D. Supervisar la aplicación de las políticas de información sobre gestión de riesgos de la Sociedad.
 - E. Evaluar el cumplimiento de las normas de conducta aplicables en la Sociedad.
 - F. Supervisar la operación de un canal por el cual se puedan efectuar denuncias en materia contable, de control interno y auditoría.
 - G. Supervisar la fiabilidad de la información financiera y sobre hechos relevantes presentada a la CNV y a los mercados de valores.

- Otras funciones:

- H. Opinar respecto de la adecuación a condiciones de mercado de los acuerdos con partes relacionadas por importes superiores 1% del Patrimonio Neto de la Sociedad, según el último estado de situación financiera aprobado, que el Directorio o uno de sus miembros someta a su consideración.
- I. Emitir una opinión en los casos de conflictos de interés, proporcionando al mercado información completa al respecto.
- J. Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores que formule el Directorio.
- K. Informar sobre la resolución del Directorio requerida en el caso de otras adquisiciones de acciones propias, además de las indicadas en P.
- L. Elaborar anualmente un plan de actuación para el ejercicio dando cuenta del mismo al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
- M. Analizar anualmente la adecuación del Reglamento del Comité.
- N. Brindar cuanto informe, opinión o dictamen exijan las normas vigentes.
- O. Opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión, en los casos de emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión o limitación del derecho de preferencia (no hubo en el ejercicio)
- P. Opinar sobre la oferta pública de adquisición de acciones por retiro voluntario del régimen de cotización pública (no hubo en el ejercicio).
- Q. Considerar todo otro tema que el Directorio oportunamente le delegue, así como cumplir toda otra función que el estatuto, leyes y reglamentos establezcan que sean de su competencia (no hubo en el ejercicio).

En la sección siguiente se explican las citadas competencias y responsabilidades que resultaron de aplicación en el ejercicio. Sin embargo, para su adecuada comprensión recomendamos la lectura de las disposiciones pertinentes (Ley N° 26.831, Arts. 64, 72, 73, 98, 108 y 110, Normas de la CNV, Título II, Cap. III, Sección V, Art. 18) y del Reglamento del Comité de Auditoría de la Sociedad.

III. TRATAMIENTO DADO A LAS CUESTIONES DE COMPETENCIA DEL COMITÉ

El 28 de febrero de 2024 el Comité aprobó su plan de actuación para el ejercicio 2024.

A continuación, sintetizamos el tratamiento dado por el Comité a las cuestiones de su competencia según lo mencionado en la sección anterior, excepto las cuestiones indicadas en A.2, O, P y Q, por no ser aplicables. Al respecto describimos las principales tareas realizadas y la conclusión resultante respecto de cada una de las cuestiones.

A. Auditoría Externa

El Directorio propuso designar como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio a Price Waterhouse & Co. S.R.L. designando a los Sres. Carlos Martín Barbafina como auditor titular y Fernando Rodríguez y Ezequiel Mirazón como auditores suplentes, socios de dicha firma.

El Comité de Auditoría, con fecha 3 de abril de 2024 se pronunció sobre la mencionada propuesta del Directorio con opinión favorable al respecto.

El 29 de abril de 2024 la Asamblea de Accionistas designó los auditores de acuerdo con lo propuesto por el Directorio.

Con el propósito de evaluar si la calidad de la labor de auditoría externa permite brindar un nivel satisfactorio de confianza sobre los documentos por ella examinados, hemos analizado las siguientes cuestiones, en la medida que se relacionan con dicho objetivo:

1. Los antecedentes de la firma de auditoría externa y en particular las condiciones personales y profesionales de los auditores titular y suplentes en lo que hace a su idoneidad e independencia, lo cual incluyó, entre otras tareas las siguientes:
 - a. Lectura de las declaraciones juradas requeridas por el artículo 104 de la Ley 26.831.
 - b. Verificación de la inscripción de los auditores en el Registro de Auditores Externos y en el Registro de Asociaciones Profesionales Auditores de acuerdo con lo dispuesto en las Normas de la CNV.
 - c. Análisis de las políticas de independencia y de control de calidad de los auditores.
 - d. Obtención de información sobre su formación, experiencia, métodos de trabajo, equipo de trabajo y clientes.
 - e. Obtención de una manifestación de los auditores respecto de su independencia.
 - f. Tratamiento al respecto con funcionarios de la Sociedad.
2. El desarrollo de las tareas de auditoría, básicamente a través de reuniones con los auditores en las que se analizaron y evaluaron, entre otras, las siguientes cuestiones:
 - a. La aplicación de las pertinentes políticas y métodos de trabajo.
 - b. El planeamiento general de las tareas.
 - c. Las tareas realizadas en las áreas más relevantes.
 - d. Las principales comunicaciones escritas entre los auditores y los funcionarios de la Sociedad.
 - e. Los resultados de los trabajos más importantes y las pertinentes conclusiones.
 - f. Los criterios seguidos en relación con los asuntos relevantes de contabilidad y auditoría.
3. Los informes emitidos por los auditores como resultado de su trabajo, incluyendo, entre otros, los siguientes:
 - a. Los informes de auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y sobre la revisión de la respectiva reseña informativa requerida por la CNV.
 - b. Los informes de revisión limitada correspondientes a los estados financieros condensados intermedios al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2024 y sobre la revisión de las respectivas reseñas informativas requeridas por la CNV.
4. Los servicios prestados por los auditores externos que representaron una facturación total en el ejercicio de 1.266 millones de pesos, los cuales corresponden a servicios de auditoría y otros servicios destinados a brindar confianza a terceros.

Como resultado del trabajo realizado según lo descrito precedentemente y con el objetivo señalado, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión significativa que debamos observar en relación con los auditores externos designados por la Asamblea para el ejercicio, ya sea con su contratación, su independencia, su idoneidad, su desempeño, sus informes y los servicios que la Sociedad les ha encomendado en dicho ejercicio. En base a ello opinamos que el planeamiento y el desempeño de la auditoría externa en el ejercicio han sido satisfactorios en relación con su propósito de brindar un nivel adecuado de confianza sobre la información auditada.

B. Auditoría Interna

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva que busca agregar valor y mejorar las operaciones de la Sociedad. Colabora con el logro de sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado que permite evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Los trabajos de Auditoría Interna están orientados a determinar si la administración de riesgos y los procesos de gobierno y control diseñados y ejecutados por la Sociedad son adecuados y aseguran razonablemente:

- a) la cobertura de riesgos en los distintos negocios;
- b) la optimización de los resultados de la empresa;
- c) la integridad, confiabilidad y oportunidad de la información financiera, de gestión y operativa;
- d) la existencia de un adecuado control interno y segregación de funciones en lo referido a autorización, ejecución y control de las operaciones;
- e) la adquisición de recursos en forma económica, con un uso eficiente y adecuada protección;
- f) que las acciones llevadas a cabo por los empleados de la Sociedad lo sean en un todo de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables y con las normas, políticas y procedimientos internos;
- g) la minimización de la exposición de riesgos en las distintas plataformas tecnológicas;
- h) el asesoramiento y asistencia profesional a las direcciones y gerencias y
- i) la colaboración en el desarrollo de la calidad y la mejora continua de los procesos de la organización.

Nuestra labor en relación con auditoría interna no comprende las cuestiones relacionadas con la eficacia y eficiencia de las operaciones puesto que entendemos que trascienden a las materias de nuestra competencia.

Con el propósito de evaluar si la auditoría interna cumplió adecuadamente con las responsabilidades pertinentes, hemos realizado las tareas indicadas a continuación:

1. Revisión del Estatuto de Auditoría Interna
2. Consideración de los siguientes elementos, en la medida que se relacionan con el objetivo señalado:
 - a. Las competencias clave del personal a cargo.
 - b. Los recursos del área.
 - c. La organización del área y su dependencia jerárquica.
 - d. El plan anual de trabajo (aprobado oportunamente por el Comité) y su ejecución.
3. Realización de reuniones periódicas con la Dirección de Auditoría Interna de la Sociedad, para efectuar el seguimiento del cumplimiento del plan de auditoría y analizar los resultados de los trabajos realizados.

Como consecuencia de nuestra labor, no hemos tomado conocimiento de ningún aspecto de relevancia que según nuestro criterio debamos mencionar en relación con la independencia de Auditoría Interna, la supervisión, la ejecución de las tareas realizadas, ni con la comunicación de sus resultados. En base a ello, opinamos que el planeamiento y el desempeño de la Auditoría Interna durante el ejercicio han sido adecuados con relación a los objetivos mencionados anteriormente, con la salvedad que no opinamos sobre la labor realizada con relación a la eficacia y eficiencia de las operaciones, por no ser esto materia de nuestra competencia.

C. Control Interno

Hemos entendido al control interno con un alcance que comprende las normas, sistemas, actitudes y competencias de la gente orientadas a:

1. Cuidar la fiabilidad de la información contable y financiera en general que la Sociedad emita.
2. Proteger la integridad del patrimonio social.
3. Enfatizar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y normas de la Sociedad, principalmente aquellas relativas a cuestiones contables y financieras.
4. Lograr una adecuada identificación y gestión de riesgos al respecto.

5. Promover la eficacia y eficiencia de las operaciones.

Nuestra labor en relación con el control interno se limitó a las cuestiones relacionadas con los puntos 1 a 4 inclusive, puesto que las correspondientes a la eficacia y eficiencia de las operaciones entendemos que trascienden a las materias de nuestra competencia.

Con el propósito de evaluar en qué medida el control interno en la Sociedad en general, y su sistema administrativo-contable en particular (que es parte de aquel), cumple adecuadamente con las finalidades mencionadas, a las cuales hemos limitado el alcance de nuestro trabajo, hemos realizado las tareas indicadas a continuación:

1. Tratamiento de las cuestiones relacionadas con el control interno y con el sistema administrativo-contable de la Sociedad con funcionarios clave de la Sociedad.
2. Análisis del trabajo realizado por Auditoría Externa al respecto y sus resultados.
3. Consideración de las tareas mencionadas en el apartado B.
4. Tratamiento con el Gerente de Reservas y Digital Oilfield del proceso de estimación y auditoría externa de las reservas de gas y petróleo.
5. Tratamiento de los principales aspectos del proceso de migración SAP HANA con implementación en 2025 con los responsables al respecto.
6. Tratamiento con el Director de Tecnologías de la Información y el Gerente de Seguridad de la Información sobre ciberseguridad y los proyectos relevantes encarados en el año al respecto.
7. Análisis de las tareas realizadas por la Sociedad en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Sarbanes Oxley al respecto:
 - Dado que la Sociedad está alcanzada por las disposiciones de la Ley Sarbanes Oxley, la misma realiza las tareas necesarias para la certificación del control interno requeridas por dicha norma.
 - El Comité ha tomado conocimiento de las tareas realizadas y analizado sus resultados.

Como consecuencia del trabajo realizado, cuyo objetivo y alcance se describió precedentemente, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión relevante en relación al control interno y al sistema administrativo-contable de la Sociedad en particular, que no haya recibido un adecuado tratamiento por parte de la Sociedad durante el ejercicio, circunscribiéndonos al respecto a los aspectos de control interno relacionados con los puntos 1. a 4. anteriormente mencionados.

D. Gestión de riesgos

Las responsabilidades del Comité relativas a la gestión de riesgos consisten en supervisar la aplicación de las políticas de información en materia de gestión de riesgos de la Sociedad.

Con el objetivo de evaluar la aplicación de las políticas de información en materia de gestión de riesgos de la Sociedad, hemos realizado las siguientes tareas:

1. Consideración de la política de gestión de riesgos.
2. Consideración del trabajo realizado por la Sociedad y de sus resultados.
3. Tratamiento al respecto con la responsable designada al efecto.
4. Consideración del trabajo realizado según lo indicado en los apartados B y C.
5. Consideración de lo informado por el auditor externo en materia de riesgos.
6. Evaluación de en qué medida los riesgos identificados y evaluados, en caso de corresponder, fueron adecuadamente informados, de acuerdo con las normas legales, reglamentarias, profesionales (en materia contable) y de la Sociedad al respecto.

Como resultado del trabajo realizado, según lo descrito precedentemente y con el objetivo indicado, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión que pudiera significar un apartamiento relevante de la aplicación de las políticas de información en materia de gestión de

riesgos de la Sociedad, como tampoco de las normas legales, reglamentarias y de la profesión contable en materia de información sobre riesgos.

E. Normas de conducta

Con relación a nuestra responsabilidad de evaluar el cumplimiento de las normas de conducta aplicables, hemos focalizado nuestra labor en relación con los miembros del órgano de administración de la Sociedad y con los demás funcionarios de las áreas contable y financiera, concentrándonos en las cuestiones relativas a la integridad, la transparencia, la fiabilidad y adecuada divulgación de la información financiera y de hechos relevantes y el debido empleo y protección del patrimonio social. Hemos considerado al respecto aquellas normas establecidas por disposiciones legales, reglamentarias y de la Sociedad.

Nuestra labor al respecto consistió en considerar las cuestiones de las cuales hemos tomado conocimiento a través de nuestra actuación como Directores de la Sociedad, de las labores realizadas en relación con las demás materias de competencia del Comité (en particular lo establecido en B, C y F) y de las tareas indicadas a continuación:

1. Revisión de las principales normas establecidas por la Sociedad, incluyendo el Código de Conducta Empresarial y otras normas y procedimientos relacionados con divulgación de información relevante, recepción y tratamiento de denuncias, mejores prácticas relativas a mercados de capitales.
2. Consideración de las acciones encaradas por la Sociedad en relación con el programa de integridad.
3. Realización de reuniones al respecto con funcionarios clave de la Sociedad.
4. Consideración de los informes de la Comisión Fiscalizadora.

Como consecuencia de las tareas efectuadas, según lo precedentemente indicado, con el objetivo y alcance señalado, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión que debamos observar en relación con el cumplimiento de las normas de conducta referidas anteriormente.

F. Denuncias en materia contable, de auditoría y control interno

En cumplimiento de las normas aplicables a la Sociedad, la misma posee un canal de denuncias para que se puedan hacer llegar al Comité reclamos y denuncias en materia contable, de control interno y auditoría, garantizando el anonimato y confidencialidad cuando el denunciante así lo desee.

Hemos supervisado el funcionamiento del canal y entendemos que ha operado eficazmente y ha contribuido al cumplimiento de las responsabilidades del Comité.

El Comité no tiene nada que informar u observar, en lo que es materia de su competencia, respecto del funcionamiento del canal de denuncias, del análisis de la información recibida y de los resultados obtenidos.

G. Información financiera y sobre hechos relevantes

Con el propósito de supervisar la fiabilidad de la información financiera y sobre hechos relevantes presentada a la CNV y a los mercados donde la Sociedad cotiza sus acciones, hemos realizado las tareas indicadas más adelante.

Nuestra responsabilidad al respecto no incluye la realización de exámenes de acuerdo con normas de auditoría y por lo tanto no los hemos hecho. Nuestra tarea se ha limitado a lo indicado en el presente informe y, por lo tanto, nuestra conclusión sobre la información mencionada a continuación no debe entenderse como una opinión profesional sobre la misma, sino que se circunscribe a señalar las observaciones resultantes de la tarea realizada. Con relación a los estados financieros del ejercicio, los auditores externos y la Comisión Fiscalizadora son quienes emiten una opinión al respecto. Hemos descansado en parte en la labor por ellos realizada.

Nuestra labor ha comprendido los siguientes documentos:

- a. Los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y a los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2024.
- b. Las pertinentes reseñas informativas requeridas por las Normas de la CNV correspondientes al ejercicio y a los períodos mencionados en el punto anterior.
- c. La Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio.
- d. Las comunicaciones sobre hechos relevantes y sobre información financiera clave adicional a la mencionada, enviadas a la CNV y a los mercados donde la Sociedad cotiza sus acciones.

Las tareas que hemos realizado en relación con dichos documentos y con el propósito y el alcance indicados han sido las siguientes:

1. Lectura y análisis de la información contenida en los documentos citados.
2. Análisis de las principales políticas contables de la Sociedad.
3. Consideración de las labores realizadas de acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores y sus resultados en lo relacionado con los documentos indicados anteriormente.
4. Tratamiento de las cuestiones contables más relevantes con los auditores externos y funcionarios clave de la Sociedad.
5. Tratamiento antes de su emisión de los documentos indicados en los tópicos a) y b) del presente apartado, según corresponda, con los auditores externos y funcionarios clave de la Sociedad.
6. Análisis de la Memoria del ejercicio y del trabajo realizado al respecto por los auditores externos.
7. Análisis de la información mencionada en el tópico d), en base a lo mencionado en 9, considerando lo indicado en 8.
8. Verificación de la inclusión en la información señalada de todos los hechos y circunstancias relevantes sobre las cuales hemos tenido conocimiento en la oportunidad de su emisión.
9. Revisión de las normas de la Sociedad relativas a la emisión de información relevante y consideración de las funciones al respecto del Comité de Divulgación de la Sociedad.

En base al trabajo realizado, según lo indicado anteriormente, con el propósito y el alcance señalados, no hemos tomado conocimiento de observaciones de importancia que debamos efectuar a la documentación mencionada ni a las políticas, procedimientos y controles relacionados con su elaboración.

H. Acuerdos con partes relacionadas

Nuestra responsabilidad respecto de las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas es pronunciarse sobre los acuerdos por importes relevantes que sean sometidos a nuestra consideración por el Directorio de la Sociedad o alguno de sus miembros, opinando acerca de si se han realizado en condiciones de mercado.

Hemos considerado como importe relevante al efecto el equivalente al 1% del patrimonio neto según el último estado de situación financiera aprobado y parte relacionada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 26.831, art. 72.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad, durante el ejercicio hemos emitido el 6 de noviembre de 2024 un pronunciamiento favorable respecto de las contrataciones relativas a los servicios de ingeniería y construcción que la Sociedad realice por el término de un año con Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A.

Durante el ejercicio, el Directorio no ha aprobado ningún otro acuerdo con partes relacionadas por un monto relevante ni hemos tomado conocimiento de ningún otro acuerdo relevante con partes relacionadas.

I. Conflictos de interés

Durante el curso de las actuaciones que hemos realizado, tanto en nuestro carácter de miembros del Comité como de Directores de la Sociedad, no hemos tomado conocimiento de ningún caso de relevancia en el cual haya intervenido un integrante de los órganos sociales afectado por una situación de conflicto de interés, contraviniendo lo dispuesto por la Ley, la reglamentación y la Sociedad al respecto.

Además, informamos que:

1. Oportunamente hemos opinado respecto del acuerdo con una parte relacionada por monto relevante según se refiere en el apartado anterior.
2. Mediante la lectura y análisis conceptual de los estados financieros e información complementaria hemos comprobado que la Sociedad presenta la información sobre operaciones con partes relacionadas según lo establecido por las normas legales, reglamentarias y profesionales en la materia.
3. Hemos tratado con los auditores externos la labor realizada por éstos en relación con la fiabilidad de los datos mencionados en el punto anterior.
4. Hemos comprobado que la Comisión Fiscalizadora no ha realizado ninguna observación al respecto en sus informes.

En base al trabajo realizado, según lo antes descrito, no hemos tomado conocimiento de ninguna observación de relevancia que tengamos que realizar respecto de nuestra responsabilidad de informar en relación a casos de conflictos de interés.

J. Opinar sobre la razonabilidad de la propuesta de los honorarios de los directores

En relación con los honorarios de los directores de la Sociedad opinamos que los mismos resultan razonables teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas, la dedicación, experiencia y competencias requeridas.

En relación con los honorarios que corresponden a los directores independientes miembros del Comité de Auditoría nos abstenemos de opinar sobre su razonabilidad.

K. Informar sobre la resolución del Directorio requerida en el caso de otras adquisiciones de acciones propias

El Comité emitió el 7 de agosto, un informe sin observaciones sobre los términos y condiciones propuestos por el Directorio para la adquisición de acciones propias emitidas por la Sociedad y el 6 de septiembre un informe sin observaciones sobre la propuesta de modificación al plan de compra vigente.

L. Plan de actuación

Con fecha 25 de febrero de 2025, el Comité aprobó su plan de actuación para el ejercicio 2025.

M. Adecuación del Reglamento del Comité

El Comité ha revisado la adecuación del Reglamento del Comité habiendo considerado no necesario efectuar cambios al mismo.

N. Emisión de informes y opiniones

De acuerdo con lo indicado en los apartados precedentes, el Comité ha emitido todos los informes y opiniones que correspondían y/o le fueron requeridos (ver apartados A, H y J).

IV. CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo con lo antes indicado, como miembros del Comité de la Sociedad hemos llevado a cabo diversas tareas en cumplimiento de las responsabilidades que nos asignan las disposiciones legales, reglamentarias y societarias.

Como resultado de las tareas mencionadas y según lo señalamos anteriormente, no hemos tomado conocimiento de ninguna observación que debamos efectuar en este informe en relación con las materias de nuestra competencia.

Carlos Correa Urquiza
Presidente del Comité de Auditoría